

REPUBLICA DEL PERU



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0646

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 AGO 2018

VISTO

ESCRITO DE REGISTRO N° 07692 de fecha 03 de agosto de 2018, OFICIO N° 2042-2018/GRP-440010-440015 de fecha 08 de agosto de 2018, ESCRITO DE REGISTRO N° 7898 de fecha 09 de agosto de 2018 y demás actuados en un total de veintidós (22) fojas útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR del 12 de diciembre de 2016, a través del ARTÍCULO PRIMERO, se resuelve HABILITAR al HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO como entidad calificada para expedir certificados de salud para postulantes de Licencias de Conducir (ECSAL) vinculantes en el Sistema de Emisión de Licencia de Conducir (SELIC), la misma que fue modificada mediante RDR N° 660-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de octubre de 2017 y RDR N° 660-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero de 2018.

Que, mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 07692 de fecha 03 de agosto de 2018, el Administrado Crl. EP VICTOR HUMBERTO HUERTAS PONCE en su calidad de Representante Legal del HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO, solicita modificación de Resolución Directoral N° 1135-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR y posteriores, solicitando la incorporación a su STAFF MEDICO de la galeno SOFIA LUZ GIRON CARRANZA, identificada con DNI N° 25598945 y C.M.P. N° 29725; ello con el objeto de adecuarse a lo dispuesto en la normativa vigente; para tal efecto adjunta Original del Boucher N° 10030290-5-K por el importe de S/. 42.10 efectuado al Banco de la Nación, copia del DNI N° 25598945 correspondiente a la médico SOFIA LUZ GIRON CARRANZA y Curriculum Vitae conteniendo copia de su Título profesional, constancia de habilidad original emitida por el Colegio de Médico del Perú, certificado que la acredita como colegiada y la faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la Republica y diploma en Salud Ocupacional.

Que, mediante OFICIO N° 2042-2018/GRP-440010-440015 de fecha 08 de agosto de 2018, previa evaluación de los documentos contenidos en el expediente presentado por el Representante Legal del HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJÉRCITO, se notifica a dicho establecimiento a fin de que subsane las observaciones advertidas y así continuar con el procedimiento regular establecido; siendo que mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 7898 de fecha 08 de julio de 2018, el administrado cumple con adjuntar Diploma de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad del Trabajo de fecha 19 de agosto del 2013 otorgado al médico Miranda Crisanto Luis Alberto y la Constancia de Trabajo de la médico Sofía Luz Girón Carranza que acredita que dicha profesional ha laborado en el Hospital Militar de la Primera División del Ejército desde el año 2012; en tal sentido, de la evaluación y verificación de su expediente se desprende que la Entidad Habilitada para Expedir Certificados Médicos a Postulantes a Licencia de Conducir cumple con lo dispuesto en el apartado 5.4 de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 239-MINSA/2017/DGIESP, referido a los profesionales responsables de las evaluaciones médicas a postulantes a Licencias de Conducir.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento N° 65 del TUPA Institucional DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL- MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO, detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Así mismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice: "comunicar a la DRT las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado (...)".



REPUBLICA DEL PERU



Gobierno Regional Piura
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0646

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 AGO 2018

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el presente expediente, determinándose que el **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO** ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Entidad, asimismo lo solicitado se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45°, razón por la cual se emitió el INFORME N° 805-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 10 de agosto de 2018, concluyendo y recomendando que lo solicitado por el Administrado es procedente al haber cumplido con adjuntar los requisitos que exige el TUPA de la Entidad y por estar amparado en las normas de la materia, en tal sentido se debe **AUTORIZAR** al **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO**, la modificación de los términos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR del 12 de diciembre de 2016 y sus posteriores Resoluciones Directorales y de esta manera **INCORPORAR** a su STAFF MÉDICO a la Dra. **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA** como Profesional en Medicina General identificada con DNI N° 25598945 y C.M.P. N° 29725.

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 14 de agosto de 2018 recaído en el INFORME N° 805-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha 10 de agosto de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emitir la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por dicha Unidad así como también con los documentos que contiene el Expediente en razón que el **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los requisitos indicados en el Procedimiento N° 65 del TUPA Institucional, en conformidad al ítem b) el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y, su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; en consecuencia, se debe proceder conforme a lo solicitado por el citado **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO**.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petitionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del INFORME N° 805-2018/GRP-440010-440015-440015.02 y PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre recaído en el INFORME N° 805-2018/GRP-440010-440015-440015.2 del 10 de agosto de 2018 que indica "UCySV emitir RDR, Continuar Procedimiento";

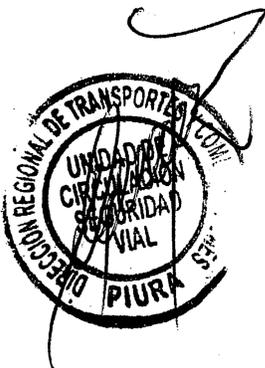
Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO** la modificación de su STAFF MÉDICO, aceptando la **INCORPORACIÓN** de la Médico **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA** identificada con DNI N° 25598945 y C.M.P. N° 29725; quien será responsable de la evaluación clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1135-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2016, y sus modificatorias, precisando que el STAFF MÉDICO autorizado al **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO** quedará conformado de la manera siguiente:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

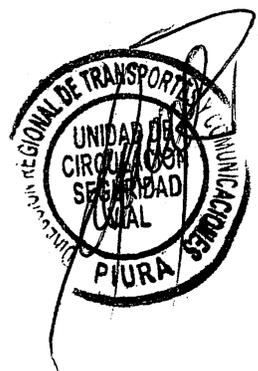
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0646

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 AGO 2018

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MEDICO Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS	Dr. JAIME FERNANDEZ ESTELA	16525443	27075 RNE 20579
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OTORRINOLARINGOLÓGICAS	Dr. LUIS ALBERTO MIRANDA CRISANTO	03872950	043937
3	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLINICAS	Dra. SOFIA LUZ GIRON CARRANZA	25598945	29725
4	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA	Lic. ROLANDO FRANCIA MIRANDA	15389287	CPSP N° 14433
5	PSICÓLOGO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA	Lic. OLGA SOLEDAD MORALES SAAVEDRA	02683069	CPSP N° 18602
6	TÉCNÓLOGA MEDICA RESPONSABLE DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y TOXICOLÓGICO	ELSA MARITZA VALENCIA GODOS	06751712	CTMP N° 9185
7	TÉCNÓLOGA MEDICA RESPONSABLE DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y TOXICOLÓGICO	ALBERTO ELISEO ESCOBEDO CHINCHAY	06110152	CTMP N° 8991



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Signature]
Msc Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF
Director Regional